



DECRETO MUNICIPAL NÚMERO\_\_\_\_

El Concejo Municipal de Santa tecla, CONSIDERANDO:

- I) Que el Art. 204, numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República, regula la autonomía del Municipio, comprende además crear, modificar y suprimir tasas, gestionar libremente en las materias de su competencia y decretar Ordenanzas.
- II) Que por Decreto N° 3, de fecha 22 de junio de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 116, tomo 387, se emitió la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.
- III) Que por Decreto N° 3, de fecha 20 de julio de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 135, tomo 396, se decretaron reformas a los artículos 17, 18 y 19 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales.
- IV) Que recientemente fue aprobada la Ordenanza Especial Reguladora para el funcionamiento de los establecimientos comerciales que funcionen en el completo el Cafetalón.
- V) Que en la misma establece que existe un comité de adjudicación y desadjudicación que autorizará el uso de espacios de El Cafetalón, permitiendo establecimientos externos e internos.
- VI) Que es necesario incorporar a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales correspondiente a los espacios adjudicados la tasa mensual correspondiente

Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales; DECRETA las reformas siguientes:

## REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES

del artículo 18 que regula lo siguiente:
"i) Uso de servicios sanitarios\$ 0.20"
Art. 2 Refórmese el numeral romano X del rubro "OTROS SERVICIOS", del sub literal "a", del literal "A" del artículo 18, de la siguiente manera:
"x) Canon mensual por contrato de adjudicación para establecimientos internos de hasta 30m2\$20.00
Canon mensual por contrato de adjudicación para establecimientos internos con un área mayor a 30m2\$ 1.14 por m2
Canon mensual por contrato de adjudicación para establecimientos externos por nivel de construcción\$ 4.00 por m2"
Las presentes reformas entraran en vigencia 8 días después de su publicación en el Diario Oficial.
Dado en El Salón del Concejo Municipal de Santa Tecla, a los días del mes dede dos mil dieciséis.

racp.